



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 767-2023-MPCP

Pucallpa, 14 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Expediente Externo n.° 42269-2023, que contiene la Resolución de Alcaldía n.° 265-2021-MPCP de fecha 08 de julio de 2021, el Oficio n.° 271-2023-CG/OC0477 de fecha 19 de septiembre de 2023, le Informe n.° 077-2023-MPCP-ALC-GSG de fecha 2 de octubre de 2023, el Informe Legal n.° 1213-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 3 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 265-2021-MPCP de fecha 8 de julio de 2021, se prorrogó la designación de los siguientes servidores, como **FEDATARIOS TITULARES** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo:

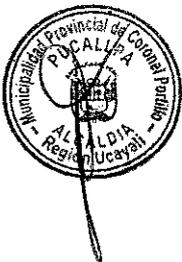
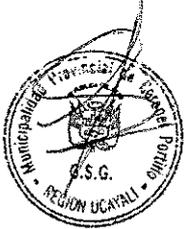
NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION	AREA/UBICACION
Fausto Orellana Pereira	Fedatario Titular	Palacio Municipal
Glenin Vásquez Ríos	Fedatario Titular	
Juan Ausber Rodríguez Aranda	Fedatario Titular	
Walter Vela Vásquez	Fedatario Titular	Unidad de Administración de Archivo
Aura Bardales Taba	Fedataria Suplente	
LLeny Pérez Cárdenas	Fedataria Titular	Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano

Que, del mismo modo, se designó como **FEDATARIOS SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, adscritos a la Gerencia de Secretaría General, a los trabajadores que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION	AREA/UBICACION
Rosa Marina Ferreira Vela	Fedataria Suplente	Palacio Municipal
Lenin Amstroms Castagne Pinedo	Fedatario Suplente	

Que, con Oficio n.° 271-2023-CG/OC0477 de fecha 19 de septiembre de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, comunica que en marco a las normas que regulan las acciones de control, es potestad del OCI requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función, documentos que en copia sustentarán los informes de control; razón por la cual solicita designar a uno o más fedatarios para autenticar la documentación proporcionada por las unidades orgánicas;

Que, Gerencia de Secretaría General mediante Informe n.° 077-2023-MPCP-ALC-GSG de fecha 2 de octubre de 2023, comunica que para la designación descrita en el párrafos anteriores, la distribución de los fedatarios se encontraban acorde a la demanda del servicio y con la ubicación de las unidades orgánicas que tienen mayor demanda de autenticaciones o certificaciones; sin embargo, en el presente año, la Sub Gerencia de Comercialización cambió de sede, ubicándose actualmente en el Mercado Minorista; del mismo modo la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres se ubica actualmente en la sede de la Gerencia de Seguridad Ciudadana donde existe solo un fedatario no exclusivo y; tanto en el Palacio Municipal y Unidad de Administración de Archivos aumentó hasta en un 20% el número de solicitudes por acceso a la información



pública y solicitudes de información requeridas por la Contraloría General de la Republica, Fiscalía de la Nación y Poder Judicial, en comparación de otros años, por lo que es necesario incrementar el número de fedatarios exclusivos y no exclusivos ubicados en dichos locales y/o unidades orgánicas; para lo cual dicha Gerencia opina que es necesario previamente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 265-2021-MPCP de fecha 8 de julio de 2021 y proceder con la nueva designación de fedatarios en observancia a lo estipulado en el numeral 5.3 literal b) del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 027-2009-MPCP de fecha 23 de septiembre de 2009; proponiendo como fedatarios a tiempo completo a los siguientes servidores: Fausto Orellana Pereira y Clara Elda Gonzales Freire; del mismo modo sugiere se designe como fedatarios a los siguientes servidores, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados: Glenin Vásquez Ríos, Juan Ausber Rodríguez Aranda, Lenin Amstroms Castagne Pinedo, Walter Vela Vásquez, Aura Bardales Taba, LLeny Pérez Cárdenas, Heleen Patricia Salazar Rolin, Limber Jaiz Panduro Del Castillo, Cesar Huamán Taricuarima y Emelida Pinedo Canayo; todos ellos personal de la entidad sin sanción alguna sobre falsificación, impuesta según escalafón, no intervienen en la suscripción o visación de documentos de sus áreas y no ejercen cargo de confianza, directivo o de supervisión alguna;

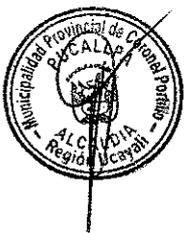
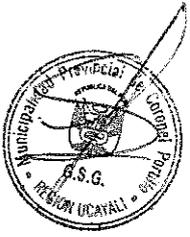
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe n.º 1213-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 3 de noviembre de 2023 opina que resulta procedente la designación de los trabajadores propuesto por la Gerencia de Secretaria General como fedatarios de la institución; ya que la misma constituye un acto administrativo regulado en el TUO de la Ley n.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS en concordancia a lo establecido en el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 027-2009-MPCP;

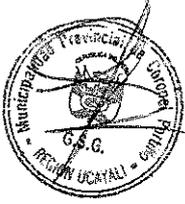
Que, de acuerdo lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo mediante resoluciones de alcaldía se aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos, los cuales serán dictados por el Alcalde con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, asuntos entre los cuales se encuentran las designaciones de funciones y puestos;

Que, el Art. 138º numeral 1) del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que cada entidad tiene la potestad de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; por consiguiente y de acuerdo al inciso a) del numeral 5.3 del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 027-2009-MPCP, los fedatarios municipales serán designados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo o por la autoridad que haga sus veces;

Que, en observancia a lo señalado precedentemente, el fedatario no es un cargo público, sino una función agregada a la labor ordinaria como servidor público. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad o fuera de ella, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, según lo estipulado en el numeral 5.2 del Reglamento de Fedatarios antes mencionado, son requisitos para ser designado como fedatarios: a) Ser empleado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. b) Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y no haber sido sancionado por falta disciplinaria, c) estar laborando como mínimo tres (3) años en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; requisitos que de acuerdo a lo comunicado por la Gerencia de Secretaría General, los trabajadores





propuestos cumplen con las exigencias legales, para ser designados como fedatarios titulares y suplentes, a tiempo completo o dedicación exclusiva; cuya facultad de autenticar no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido; debiendo conducirse con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño del cargo asignado, así como con decoro y honradez en su vida social, conforme lo dispone el Art. 156 del Reglamento General de la Ley n.º 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante D.S. n.º 040-2014-PCM;

Que, por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía n.º 265-2021-MPCP de fecha 8 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como **FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, adscritos a la Unidad de Trámite Documentario, a los trabajadores que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	MODALIDAD	AREA/UBICACION
Fausto Orellana Pereira	Función exclusiva	PALACIO MUNICIPAL
Clara Eida Gonzales Freire	Función exclusiva	
Limber Jaiz Panduro Del Castillo	Función agregada	
Cesar Huamán Taricuarima	Función agregada	
Emelida Pinedo Canayo	Función agregada	
Glenin Vásquez Ríos	Función agregada	
Juan Ausber Rodríguez Aranda	Función agregada	
Walter Vela Vásquez	Función agregada	Unidad de Administración de Archivo
Aura Bardales Taba	Función agregada	
Lenin Amstroms Castagne Pinedo	Función agregada	
LLeny Pérez Cárdenas	Función agregada	Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano
Heleen Patricia Salazar Rolin	Función agregada	

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución de alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución de alcaldía.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
 ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
 Interesados
 Archivo